



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Gareis Gerardo Martin

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00025726- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 4 de octubre de 2024, el Sr. Gerardo Martín Gareis,

DNI N° 22.737.933, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla derecha del vehículo de su propiedad, Renault Symbol, dominio KLL 569.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 1 de octubre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública, sobre calle Yapeyú, entre Ensenada y Escalada, cuando una piedra impacto en el vidrio parabrisas trasero de su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que obra agregada acta de constatación N° 000477.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó 4 presupuestos a saber: 1) confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 279.876,40) en concepto de cambio y colocación de luneta; 2) confeccionado por Wendler por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 419.200,00) en concepto de cambio y colocación de luneta; 3) MS de Martín Guillermo Schonfeld por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00) en concepto de polarizado.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Gareis no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda por un monto total de \$ 3.631,13 (Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 13/100) en concepto de Tasa de Obras Sanitarias.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Gerardo Martín Gareis, DNI N° 22.737.933 y según presupuestos, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 279.876,40), en concepto de cambio y colocación de luneta, y a MS de Martín Guillermo Schonfeld por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00) en concepto de polarizado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por el Sr. Gerardo Martín Gareis, DNI N° 22.737.933 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00025726- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 279.876,40), en concepto de cambio y colocación de luneta, y a MS de Martín Guillermo Schonfeld por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00) en concepto de polarizado.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.